Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022

CUT: 224878-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0103-2022-ANA-GG

San Isidro, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 1893-2022-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando Nº 1768-2022-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal Nº 1122-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos Nº 344-2018-EF, Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF y Nº 162-2021-EF, respectivamente, en concordancia con el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 014-2019-OSCE-PRE y Nº 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente (en adelante la Directiva), establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 008-2022-ANA, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022 y mediante las Resoluciones de Gerencia General Nos 023-2022-ANA-GG, 025-2022-ANA-GG, 033-2022-ANA-GG, 038-2022-ANA-GG, 041-2022-ANA-GG, 043-2022-ANA-GG, 047-2022-ANA-GG, 051-2022-ANA-GG, 057-2022-ANA-GG, 060-2022-ANA-GG, 071-2022-ANA-GG y 0102-2022-ANA-GG, se aprobaron de la primera a la décima segunda modificación del PAC 2022;

Firmado digitalmente por WADSWORTH ZARATE Aida Patricia FIR 07966524 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento*

Firmado digitalmente por SEMINARIO MELENDEZ Karla Elena Del Milagro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 966D40A0

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022

emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en caso de modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en virtud de ello, corresponde tener presente que a través de la Resolución Jefatural Nº 005-2022-ANA, la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones ha sido delegada en el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, en dicho marco, con el documento de Vistos, la Oficina de Administración remite el Informe N° 1893-2022-ANA-OA-UAP elaborado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicitando realizar los trámites para la aprobación de la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2022, toda vez que se requiere incluir un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

CUADRO NRO. 01: INCLUSIONES

Nº REF	DESCRIPCION	PROC. SEL.	MONTO S/
61	Adquisición de equipos informáticos para la actualización del parque informático por renovación tecnológica en la ANA	AM	2 376 030,24

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por WADSWORTH ZARATE Aida Patricia FIR 07966524 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Artículo 1º.- Aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022

Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2022, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual se encuentra descrito en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado digitalmente por SEMINARIO MELENDEZ Karla Elena Del Milagro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 966D40A0

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Calle Diecisiete Nº 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE GENARO MUSAYON AYALA
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Firmado digitalmente por WADSWORTH ZARATE Aida Patricia FIR 07966524 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Firmado digitalmente por SEMINARIO MELENDEZ Karla Elena Del Milagro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/12/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 966D40A0